--- Trelew, de diciembre de 2016.----------

- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

Que los presentes autos vienen a esta instancia por el recurso de apelación en subsidio de revocatoria interpuesto a fs. 06 y vta., deducido contra la resolución de fs. 05 de fecha 07/10/2016.---------- Y siendo concedido a fs. 07, el recurrente se presentó a fs. 11 para desistir de dicho recurso.----------

--- Por ello, y lo dispuesto en el art. 307 del CPCC, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

-- Tener a la parte recurrente, Sr. O. A. Á., por desistido del recurso de fs. 06 y vta.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).-------- --- Regístrese, notifíquese y agréguense por cuerda a los autos principales que obran en esta Alzada.----------

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIF. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI SECRETARIO